

Cayambe 22 de febrero del 2018

INFORME DEL COMISARIO

Señores Accionistas

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSVALLEHERMOSO S.A.

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de COMISARIO DE LA **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSVALLEHERMOSO S.A.** procedo a redactar el siguiente informe correspondiente al año 2017.

1. Se procedió a la revisión del balance general de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSVALLEHERMOSO S.A.** del año 2017 comprendido de Enero a Diciembre y los estados de resultado, evolución del patrimonio y flujo de efectivos, Cabe recalcar que los estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre el estado financiero basado en mi revisión.

En base a mi revisión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSVALLEHERMOSO S.A.** al 31 de diciembre del 2017 y los resultados de sus operaciones y su flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

Se realizaron revisiones que he juzgado pertinentes a los libros y registro contables, se han examinado las cuentas de la Compañía en atención a su significatividad dentro de los respectivos grupos de Activos, Pasivos, Patrimonio, y se han comprobado la veracidad de sus saldos y sus respaldos; encontrándose que las mismas han sido manejadas bajo principios y normas de contabilidad de general aceptación en el Ecuador y dentro de un criterio uniforme, presentando cifras y saldos razonablemente reales.

Se han verificado de manera especial, el oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales y sociales de la Compañía, las que se hallan cubiertas dentro del ejercicio.

2. La compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones han sido en los mejores términos.
3. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías en su artículo 279

4. El sistema de control interno de la Compañía, provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos como pérdida o disposición no autorizada y la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los estados financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir sobre los mismos.

El Comisario de la Compañía, quien es un profesional con las funciones de COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TERRESTRES, ha sido designado para verificar el sistema interno de control de la Compañía.

Se declara a la Compañía de Transportes Terrestres, S.A. que el Comisario de la Compañía de Transportes Terrestres, S.A. ha sido designado para verificar el sistema interno de control de la Compañía. El Comisario de la Compañía de Transportes Terrestres, S.A. ha sido designado para verificar el sistema interno de control de la Compañía.


María Diocelina Farinango Pinango
1714590138
COMISARIO

En base a lo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en las cuentas expuestas, la situación financiera de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TERRESTRES, S.A. al 31 de diciembre del 2017 y los resultados de sus operaciones y el flujo de efectivo por el año terminado en una fecha de comprobación. Principales de Comprobación Generalmente, aceptados en el Ecuador.

Se realizó una revisión que no incluye procedimientos de auditoría y registro contable, así como examinando los estados de la Compañía en atención a su significancia dentro de los respectivos planes de trabajo, revisión, cumplimiento y se han comprobado la veracidad de sus hechos y sus resultados, encontrándose que los mismos, son verídicos. Bajo principios y normas de contabilidad de general aceptación en el Ecuador y derivado de un sistema uniforme, armonizado, eficaz y verazmente representativo de los hechos.

Se han verificado de manera exhaustiva, el oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales y sociales de la Compañía, las que se hallan cubiertas dentro del período.

La compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias en cuanto a las obligaciones de los accionistas, la colaboración prestada para el cumplimiento de sus funciones, han sido en las mejores condiciones.

5. El cumplimiento de las funciones lo ha realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías en el artículo 273.